

Departamento del Interior

Ley suspendiendo los efectos del decreto del P. E. declarando el estado de sitio en todo el territorio de la República.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Suspéndase los efectos del decreto del P. E. que declara el estado de sitio en todo el territorio de la República.

Art. 2º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Legislativo á los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuatro.

El Presidente del Senado

El Presidente de la C. de Diputados

G. BENITEZ

PEDRO MIRANDA

Gregorio M. Morales

Federico Chirife

Secret.

Secre.

Asunción, Diciembre 20 de 1904.

Téngase por ley, publíquese y dése al R. Oficial.

GAONA

JOSÉ E. PÉREZ
